

Secretaría de Modernización y Asuntos Generales
Coordinación Administrativa

Ref: PNF/ags
Asunto: Notificación resolución y PPT
Expte: SERV/DGA/ENC/34-2022

**GESTIÓN Y PLAN TER Y MED
AMBIENTAL (GESPLAN)
A38279972**

Mediante la presente se traslada la resolución de la Dirección General de Agricultura y anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba anticipadamente la realización de un gasto, se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) el servicio consistente en el "TRABAJOS PARA LA TRAMITACIÓN COMO SIPAM DEL SISTEMA VITÍCOLA HEROICO DE LAS ISLAS CANARIAS", se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se designa Director Técnico.



La fecha de inicio del encargo será el 1 de enero de 2023.

En Canarias.
La Secretaria de Modernización y Asuntos Generales.
Magaly Negrín Noda

Avda José Ramírez Bethencourt, nº 22
Edif. Jinámar, planta 2
Fax: 928 117 574
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, nº35
Edif. de Servicios Múltiples I, planta 11
922 241 000 Fax: 922 248 843
38071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MAGALY NEGRIN NODA - SECRETARIO/A DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENER	Fecha: 30/12/2022 - 13:38:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EHWtZ1EdI_DwMBxFwRNRshVd_0m2I7Ni	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:45:42	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 30/12/2022 - 13:58:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fLBfI0bQxNI001VVprcS06cPpC40QXfa	 	
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 12:36:22		

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UN GASTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO “TRABAJOS PARA LA TRAMITACIÓN COMO SIPAM DEL SISTEMA VITÍCOLA HEROICO DE LAS ISLAS CANARIAS”, SE ENCARGA DE FORMA ANTICIPADA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIRLO

Expte SGT36/2023; DGA: 02/2023.

Visto el expediente para encargar el servicio consistente en el servicio “Trabajos para la tramitación como SIPAM del “Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias””, tramitado por la Secretaría General Técnica, a iniciativa del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural y *teniendo en cuenta los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero. -Los "Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) son PAISAJES ESTÉTICAMENTE IMPRESIONANTES que combinan la biodiversidad agrícola con ecosistemas resilientes y un valioso patrimonio cultural. Para salvaguardar y sostener a los sistemas del patrimonio agrícola mundial, la FAO creó en el año 2002 un amplio programa para la conservación y manejo adaptativo de estos Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM). Están situados en lugares específicos del mundo, donde aportan de forma sostenible múltiples bienes y servicios, alimentos y unos medios de subsistencia seguros para millones de pequeños agricultores. Desafortunadamente, estos sistemas agrícolas se encuentran actualmente amenazados por muchos factores, incluyendo el cambio climático y la presión creciente sobre los recursos naturales. Además, tienen que enfrentarse a la migración causada por una baja viabilidad económica. Como consecuencia, se abandonan las prácticas agrícolas tradicionales y se da una pérdida drástica de variedades y especies endémicas y locales. Estos sistemas agrícolas ancestrales constituyen la base de las innovaciones y tecnologías agrícolas actuales y futuras. Su diversidad cultural, ecológica y agrícola es aún palpable en muchas partes del mundo en las que se conservan como sistemas singulares de agricultura.

Segundo. El objetivo general del Programa SIPAM es identificar y salvaguardar los sistemas de patrimonio agrícola de importancia mundial y sus paisajes asociados, la biodiversidad agrícola y los sistemas de conocimiento mediante la catalización y el establecimiento de un programa a largo plazo para respaldar dichos sistemas y mejorar los beneficios globales, nacionales y locales derivados a través de su conservación dinámica, gestión sostenible y viabilidad mejorada.

Tercero. - Por sus particularidades, en Canarias hay muchos paisajes dignos de mención, pero si hubiese que destacar uno, este sería el paisaje que ha modelado el sector vitivinícola. Desde finales del siglo XV, los viticultores canarios han tenido que cultivar la vid en un ecosistema volcánico cuyos factores abióticos tales como la carencia de suelo bien estructurado, la falta de agua, la presencia de vientos alisios, la orografía del terreno (laderas de un volcán), etc., son un grave problema. De este modo se han ido creando los diferentes paisajes actuales de cada isla. De igual manera, los viticultores canarios han seleccionado las vides que han sobrevivido a la presión adaptativa (selección natural) y que les han dado mejores resultados (las más productivas, las que les gustan más tanto como fruto como para vino (calidad), las más resistentes a plagas y enfermedades...). Estas se han adaptado (mutaciones) y se han cruzado de manera natural. De este modo, existe una gran biodiversidad y singularidad varietal en tan solo una superficie de 7.493 km² con 20 variedades locales y 5 mutaciones de color.

Cuarto.- Se quiere desarrollar la propuesta para el reconocimiento como SIPAM del “Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias”. Esta propuesta explicará claramente la naturaleza única y las características específicas de las prácticas y sistemas agrícolas que exhiben características notables en el sitio propuesto.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo





Quinto. -Para la realización de estos trabajos, la Consejería no dispone de los medios humanos suficientes, por lo que, dada la importancia y la necesidad de llevar a cabo las actuaciones citadas, se hace preciso encargar el Servicio "Trabajos para la tramitación como SIPAM del "Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias"" a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), por lo que con fecha 13 de octubre de 2022 se solicitó a GESPLAN que presentara oferta económica conforme a sus tarifas vigentes para la realización de los siguientes trabajos:

- A1. Servir de Contacto y enlace con el Secretario Ejecutivo, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Equipos técnicos de los Cabildos.
- A2. Informar en todo momento, al Secretariado Ejecutivo, de todos los acontecimientos y del estado de desarrollo de la confección del proyecto.
- A3. Asesorar y Organizar la Agenda (SIPAM) de la Sra. Consejera, del Sr. Director General de Agricultura y de los Miembros del Secretariado Ejecutivo.
- A4. Buscar información sobre todo lo publicado relacionado con el Sector Vitivinícola Canario (Ámbitos de Historia, Antropología, Lexicografía, Legislación, Geografía, Economía, Geología, Biología/Ecología, Paisajística, Vitivinícola y Audio visual) y construir un Directorio de las publicaciones del Sector Vitivinícola de Canarias y correspondencia con su autores y otra información relacionadas.
- A5. Redacción de las fichas de trabajo y normativa de presentación del Documento final de los Ámbitos de Historia, Antropología, Lexicografía, Legislación, Geografía, Economía, Geología, Biología/Ecología, Paisajística, Vitivinícola y Audio visual.
- A6. Redacción del Plan de Acción para la Conservación Dinámica del sitio SIPAM
- A7. Organización de los Equipos Técnicos Insulares.
- A8. Organización de las visitas o vídeo-conferencias de Presentación del SIPAM de la Sra. Consejera y del Sr. Director General de Agricultura con los Presidentes y Consejeros de Agricultura de los Cabildos, Presidentes de DOP's, Asociaciones del Sector y Viticultores y Bodegueros.
- A9. Redacción y configuración del Documento final a presentar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la FAO.
- A 10. Traducción a la lengua inglesa del Documento final a presentar al Ministerio y a la FAO.
- A 11. Presentación del proyecto ante el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la FAO.
- A. 12 Funciones descritas para el/la Portavoz y líder del Equipo Técnico, Vocales adjuntos 1 y 2 y secretario o secretaria descritas en el apartado 5. relativo al Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Sexto- Con fecha 14 de octubre de 2022 y registro AGPA 113082 / 2022, GESPLAN presentó su valoración económica, conforme a las Tarifas aprobadas por la Orden nº 181/2022, de 7 de junio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (235.101,93 €)**, según el siguiente detalle:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 
---	--



Concepto	Importe
Ingenieros/as Agrónomos/as	72.878,40 €
Sociólogos/as	48.585,60 €
Geógrafos/as Analista GIS	18.219,60 €
Jurista	10.411,20 €
Paisajista	12.146,40 €
Licenciado/a o Graduado/a en Historia	6.073,20 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS Y SUMINISTROS	
Asistencia Técnica especializada COORDINADOR	15.000,00 €
EXPERTO ACADÉMICO	10.000,00 €
Traductor/a	10.000,00 €
Desplazamientos	6.000,00 €
Costes Directos	209.314,40 €
Costes indirectos (4%)	8.372,58 €
Costes Generales (8%)	17.414,96 €
COSTE TOTAL	235.101,93€


A criterio de la Dirección Técnica del encargo se podrá variar el importe entre los distintos conceptos que conforman el presupuesto, siempre y cuando no impliquen un aumento del mismo.

Séptimo. – Así mismo, consta en el expediente, con fecha 14 de octubre de 2022, la declaración responsable del Consejero Delegado de Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan), Manuel Agoney Piñero Ortiz, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y declarando que la aceptación del encargo no conllevará un desequilibrio económico en el plan de viabilidad de la empresa, documento suscrito el día 14 de octubre de 2022.

Octavo. – El plazo para llevar a cabo la actuación será desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Noveno. – Para la realización de estos trabajos hay crédito adecuado y suficiente con con cargo a la aplicación presupuestaria 1310. 412A. 6402200 y proyecto de inversión 216G0283, tal y como acredita el documento contable RC de toma de razón para ejecución anticipada, con n.º de captura 319514, de fecha 19 de octubre de 2022, existente en el expediente, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS EUROS (235.102,00 €).

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo





Décimo.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se emite informe favorable de la Intervención Delegada, solicitado con el objeto de que se realice la función interventora, conforme a lo establecido en el apartado 1.e) del Acuerdo del Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución, el Director General de Agricultura, de acuerdo con el artículo 9.2 j) del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, que establece que corresponde la Dirección General de Agricultura “Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un límite de 300.000 euros.”

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), regula la figura del encargo a medio propio en su artículo 32, precepto de carácter básico, a excepción de la letra c) del apartado 6, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera, apartado 3, de la misma.

Asimismo, en el ámbito de la CCAA de Canarias, la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, regula en su Título V los requisitos, condiciones y procedimiento para proceder a encomendar la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios a los entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y concretamente en su artículo 32 establece el régimen jurídico de aplicación a los mismos.

Tercero.- El artículo 32.1 de la LCSP, establece que “los poderes adjudicadores pueden organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, servicios y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Al respecto, el objeto de las prestaciones que se quieren encargar a GESPLAN, se circunscriben al desarrollo del “Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias”, pudiendo estas tipificarse como prestaciones propias del contrato de servicios.

Por su parte, el apartado 2 del referido artículo 32 desarrolla los requisitos a los que, con carácter general, se supeditan los encargos conferidos por poderes adjudicadores a medios propios personificados, consistentes en:

- a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 
---	--



unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo, estableciendo el artículo 32.2.b) reglas aplicables para el cálculo de dicho porcentaje.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.



d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En cuanto al importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.7 letra b) de la LCSP. No considerándose prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EkW_BNv3rKINeSG0_OmQt8TU3iIASQo





que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

Cuarto.- Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

El presente encargo se justifica, de acuerdo con las posibilidades del art. 86.2 por:

- La especialidad del servicio que se pretende encargar y la no disposición de los medios humanos suficientes para llevarlo a cabo.
- La importancia que tiene para la Comunidad Autónoma de Canarias y, en concreto, para el sector vitivinícola de Canarias, la declaración del "Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias" como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO.

Quinto.- El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece en sus apartados tercero, cuarto, quinto y séptimo que:

"3. Las encomiendas de gestión a que se refieren los apartados anteriores se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del poder adjudicador que encomienda. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización.

4. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las entidades encomendadas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

5. La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo. Por su parte, el apartado séptimo del referido artículo 32 recoge lo siguiente:

"7. El importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagr0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 
---	--



tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda.”

Finalmente, en los apartados 9, 10 y 11 del mencionado artículo 32 se dispone lo siguiente:

“9. Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.”

10. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.”

Sexto.- En cuanto a la tramitación anticipada del expediente de gasto viene regulada en el artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

En concreto, el apartado a) del artículo 51.1 del citado precepto legal dispone que la tramitación del encargo podrá ultimarse anticipadamente cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Igualmente, tal y como exige su apartado b), el crédito para este gasto, tal y como se ha señalado, está previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023, quedando condicionado este expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio con la aprobación definitiva de la citada Ley de Presupuestos.

Por su parte, el artículo 49.1 de la mencionada Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece que podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que, no se superen los límites y anualidades fijados en el apartado 2 de dicho artículo.

Séptimo.- Conforme a lo establecido en el apartado 1.e) del Acuerdo del Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, por el que suspende durante el ejercicio 2022 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, que se extendió a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, respecto a la siguiente actuación, sobre la cuál se realizará la función interventora: Gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Por tanto, este encargo está sometido a fiscalización previa.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6, en relación con la Disposición adicional decimotercera, ambos de la LCSP, la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IGIC excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagzm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 
---	--



Noveno.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en adelante, GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de junio de 2018, adopta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El objeto de este encargo se enmarca en el objeto social de la empresa GESPLAN, que indica en el art. 2 de sus estatutos como objeto social lo siguiente:

“La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.”

Décimo.- El presente encargo no se encuentra sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por comprender su objeto la prestación de servicios y por tanto aplicarse el supuesto de no sujeción previsto en el artículo 9.9º.C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece que “no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32. (...)”.

Por todo ello, visto el informe-propuesta de la Dirección General de Agricultura, de fecha de 10 de noviembre de 2022, y de conformidad con el informe favorable de la Intervención Delegada, de 30 de diciembre de 2022 y en uso de las facultades que tengo conferidas,



RESUELVO

Primero.- Aprobar un gasto por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (235.101,93 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.640.2200 proyecto de inversión 216G0283 denominado “TRAMITACIÓN SIPAM”;

Segundo.- Encargar de forma anticipada a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) con CIF A38279972, la ejecución del servicio “Trabajos para la tramitación como SIPAM del Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias”, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (235.101,93 €)**.

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Tercero.- Aprobar el presupuesto y el pliego de prescripciones técnicas adjuntos que han de regir el encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgtagrM0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 
---	--



Cuarto.- El plazo de ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Designar a D. Felipe Sánchez Rivero, Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, de la Dirección General de Agricultura como Director Técnico de este encargo.

Notifíquese la presente Resolución a Gestión del Medio Rural S.A.U., y comuníquese al responsable de la Dirección Técnica del encargo, y publíquese en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indicando que la misma agota la vía administrativa, y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses desde dicha publicación. Además, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución podrá también interponerse potestativamente, de forma previa y no simultánea a la citada vía judicial, recurso especial en materia de contratación, en el plazo quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el citado perfil, en la forma recogida en el artículo 51 de la norma de referencia, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer



En Canarias,

Director General de Agricultura
Augusto Jesús Hernández González

P.S. Viceconsejero de Sector Primario
Álvaro de la Bárcena Argany

(Resolución N.º 1856/2020 de la Viceconsejería de Sector Primario por la que se dispone la suplencia del Director General de Agricultura por abstención)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qgtagrm0zkIpiU5GJQ6Bmy_ptoWHvAFa	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:51	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 30/12/2022 - 13:59:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	 	
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 12:36:42		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL ENCARGO DEL SERVICIO "TRABAJOS PARA LA TRAMITACIÓN COMO SIPAM DEL "SISTEMA VITÍCOLA HEROICO DE LAS ISLAS CANARIAS""

Expte: 02/2023; SGT36/2022

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado conforme a las instrucciones dadas para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas por el Gobierno de Canarias, en su sesión de 12 de septiembre de 2013, así como siguiendo las instrucciones relativas a la adecuada tramitación de las encomiendas de gestión a medios propios que se encarguen en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca .

1.- ANTECEDENTES

Los "Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) son PAISAJES ESTÉTICAMENTE IMPRESIONANTES que combinan la biodiversidad agrícola con ecosistemas resilientes y un valioso patrimonio cultural.

Para salvaguardar y sostener a los sistemas del patrimonio agrícola mundial, la FAO creó en el año 2002 un amplio programa para la conservación y manejo adaptativo de estos Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM).



Están situados en lugares específicos del mundo, donde aportan de forma sostenible múltiples bienes y servicios, alimentos y unos medios de subsistencia seguros para millones de pequeños agricultores.

Desafortunadamente, estos sistemas agrícolas se encuentran actualmente amenazados por muchos factores, incluyendo el cambio climático y la presión creciente sobre los recursos naturales. Además, tienen que enfrentarse a la migración causada por una baja viabilidad económica. Como consecuencia, se abandonan las prácticas agrícolas tradicionales y se da una pérdida drástica de variedades y especies endémicas y locales. Estos sistemas agrícolas ancestrales constituyen la base de las innovaciones y tecnologías agrícolas actuales y futuras. Su diversidad cultural, ecológica y agrícola es aún palpable en muchas partes del mundo en las que se conservan como sistemas singulares de agricultura.

El objetivo general del Programa SIPAM es identificar y salvaguardar los sistemas de patrimonio agrícola de importancia mundial y sus paisajes asociados, la biodiversidad agrícola y los sistemas de conocimiento mediante la catalización y el establecimiento de un programa a largo plazo para respaldar dichos sistemas y mejorar los beneficios globales, nacionales y locales derivados a través de su conservación dinámica, gestión sostenible y viabilidad mejorada.

Por sus particularidades, en Canarias hay muchos paisajes dignos de mención, pero si hubiese que destacar uno, este sería el paisaje que ha modelado el sector vitivinícola. Desde finales del siglo XV, los viticultores canarios han tenido que cultivar la vid en un ecosistema volcánico cuyos factores abióticos tales como la carencia de suelo bien estructurado, la falta de agua, la presencia de vientos alisios, la orografía del terreno (laderas de un volcán), etc., son un grave problema. De este modo se han ido creando los diferentes paisajes actuales de cada isla.

Audo. José Manuel Guzmán, nº 10, Ed. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | Tlfno 922 47 52 00 - Fax: 922 47 78 88
Audo. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22, Ed. Jirónes, Planta 1ª | CP 38301 Las Palmas de Gran Canaria | Tlfno 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65-66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTPi1dh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	





De igual manera, los viticultores canarios han seleccionado las vides que han sobrevivido a la presión adaptativa (selección natural) y que les han dado mejores resultados (las más productivas, las que les gustan más tanto como fruto como para vino (calidad), las más resistentes a plagas y enfermedades...). Estas se han adaptado (mutaciones) y se han cruzado de manera natural. De este modo, existe una gran biodiversidad y singularidad varietal en tan solo una superficie de 7.493 km² con 20 variedades locales y 5 mutaciones de color.

Por tanto, se quiere desarrollar la propuesta para el reconocimiento como SIPAM del "Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias". Esta propuesta explicará claramente la naturaleza única y las características específicas de las prácticas y sistemas agrícolas que exhiben características notables en el sitio propuesto.

Con la declaración como SIPAM se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

1. Protección del Patrimonio Vitícola (ecosistema, biodiversidad, técnicas y cultura)
2. Apoyo institucional para su salvaguarda
3. Fijación de la población en el territorio
4. Consolidación del sector vitivinícola
5. Consolidación del sector enoturístico

Este título SIPAM contribuiría de una forma clara al cumplimiento de algunos de los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS) más importantes de la Agenda 2030, para las Islas Canarias y para el Estado Español. Además ayudaría a visualizar el vino canario en el mundo y facilitaría e impulsaría la exportación de vinos a los mercados asiáticos, ya que países como China y Japón fueron los impulsores de la creación de esta figura y estos países albergan la mayoría de SIPAM.

2.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir en el encargo del servicio "Trabajos para la tramitación como SIPAM del "Sistema Vitícola Heroico de las Islas Canarias"".



GESPLAN prestará el servicio, incluyendo las tareas de iniciativa y organización necesarias para garantizar el cumplimiento del encargo.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar son los siguientes:

- A1. Servir de Contacto y enlace con el Secretario Ejecutivo, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Equipos técnicos de los Cabildos.
- A2. Informar en todo momento, al Secretariado Ejecutivo, de todos los acontecimientos y del estado de desarrollo de la confección del proyecto.
- A3. Asesorar y Organizar la Agenda (SIPAM) de la Sra. Consejera, del Sr. Director General de

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTPi1dh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Zqbft5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF	 
---	--



Agricultura y de los Miembros del Secretariado Ejecutivo.

- A4. Buscar información sobre todo lo publicado relacionado con el Sector Vitivinícola Canario (Ámbitos de Historia, Antropología, Lexicografía, Legislación, Geografía, Economía, Geología, Biología/Ecología, Paisajística, Vitivinícola y Audio visual) y construir un Directorio de las publicaciones del Sector Vitivinícola de Canarias y correspondencia con su autores y otra información relacionadas.
- A5. Redacción de las fichas de trabajo y normativa de presentación del Documento final de los Ámbitos de Historia, Antropología, Lexicografía, Legislación, Geografía, Economía, Geología, Biología/Ecología, Paisajística, Vitivinícola y Audio visual.
- A6. Redacción del Plan de Acción para la Conservación Dinámica del sitio SIPAM
- A7. Organización de los Equipos Técnicos Insulares.
- A8. Organización de las visitas o vídeo-conferencias de Presentación del SIPAM de la Sra. Consejera y del Sr. Director General de Agricultura con los Presidentes y Consejeros de Agricultura de los Cabildos, Presidentes de DOP's, Asociaciones del Sector y Viticultores y Bodegueros.
- A9. Redacción y configuración del Documento final a presentar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la FAO.
- A 10. Traducción a la lengua inglesa del Documento final a presentar al Ministerio y a la FAO.
- A 11. Presentación del proyecto ante el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la FAO.
- A. 12 Funciones descritas para el/la Portavoz y líder del Equipo Técnico, Vocales adjuntos 1 y 2 y secretario o secretaria descritas en el apartado 5. relativo al Personal.

4.- MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución del encargo, GESPLAN deberá aportar los medios materiales, mecánicos e informáticos necesarios para la elaboración de los trabajos de acuerdo con las instrucciones las instrucciones de la Administración.

Por parte de la Administración se hará entrega del siguiente material:

- Capas de cartografía del Mapa de cultivos de Canarias.
- Documento de Diagnóstico de la viticultura en Canarias. Diciembre 2020.
- Capas de las redes de riego que disponga la Administración.
- Informes técnicos y jurídicos que disponga la Administración y que resulten de interés para la realización de los trabajos del presente encargo.

5.- PERSONAL

La empresa GESPLAN garantiza la disposición de personal adecuado y medios necesarios. Se constituirá un equipo especializado que podrá estar formado por los siguientes perfiles de técnico titulado superior, garantizando la intervención de cualquiera de estos perfiles en función de los requerimientos de los trabajos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0O-05zw3I-FCHaYJoTPi1dh10hCEJ4zz7



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Zqbf t5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF





- Jefe/a de proyecto
- Ingenieros/as agrónomos/as.
- Juristas
- Geógrafos/as, al menos uno/a experto/a en Sistemas de Información Geográfica.
- Paisajistas
- Sociólogos/as
- Antropólogos/as o, en su defecto, Licenciados/as o Graduado/a en Historia



La empresa, una vez conformado el equipo técnico deberá designar al menos a:

- Un/Una Portavoz y líder del Equipo Técnico que deberá contar con un nivel de inglés C2 o C2+ y cuyas funciones principales serán las de:
 - Liderar toda la actividad del Equipo técnico.
 - Ser representante del Equipo Técnico en el Secretariado Ejecutivo.
 - Asistir a las reuniones del Secretariado Ejecutivo y del Equipo Técnico.
 - Presidir y conducir las reuniones con los Equipos técnicos insulares.
 - Decidir, con las consultas pertinentes, los responsables y equipos de cada Ámbito Académico, una vez se haya hecho la búsqueda bibliográfica.
 - Avisar, seguir y marcar los plazos de las tareas de los Sectores Vitivinícola y Académico.
 - Coordinación de la redacción del documento finalista .
 - Coordinación de la redacción de las fichas de trabajo y normativa de presentación del Documento final.
 - Coordinación de la redacción del Plan de Acción para la Conservación Dinámica del sitio SIPAM.
 - Organización de la Jornada de presentación de la candidatura SIPAM a los medios de comunicación. Enlace con el Gabinete de prensa de la Consejería.
 - Organización de la Jornada de resolución de la candidatura SIPAM a los medios de comunicación. Enlace con el Gabinete de prensa de la Consejería.
 - Presentación del proyecto final.
- Un/Una Vocal adjunto/a-1, con nivel de inglés C1 o superiores cuya función principal será la de asistir al Portavoz y líder del Equipo Técnico en las labores de :
 - Decidir, con las consultas pertinentes, los responsables y equipos de cada Ámbito Académico, una vez se haya hecho la búsqueda bibliográfica.
 - Avisar, seguir y marcar los plazos de las tareas de los Sectores Vitivinícola y Académico.

Además, realizará labores de:

- Búsqueda de información sobre todo lo publicado relacionado con el sector vitivinícola canario.
- Redacción del documento finalista.
- Redacción de las fichas de trabajo y normativa de presentación del Documento final.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTP11dh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Zqbft5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF





- Asistencia a las reuniones del Equipo Técnico.
- Un/Una Vocal adjunto/a-2 con nivel de inglés C1 o superiores cuya función principal será la de asistir al Portavoz y líder del Equipo Técnico en las labores de :
 - Conducir las reuniones con los Equipos técnicos insulares.
 - Organización de las Jornadas de presentación y de resolución de la candidatura SIPAM a los medios de comunicación. Enlace con el Gabinete de prensa de la Consejería.

Además, realizará labores de:

- Confección y redacción del Plan de Acción para la Conservación Dinámica del sitio SIPAM.
- Asistencia a las reuniones del Equipo Técnico.
- Un/Una secretario/a con nivel de inglés B2 o superiores cuya función principal será la ejercer funciones de secretaria como el levantamiento de actas de todas las reuniones con personas o entidades externas al Equipo Técnico, asistencia a las reuniones del equipo técnico, apoyo a los miembros del Equipo Técnico y apoyo en la búsqueda de información sobre todo lo publicado relacionado con el Sector Vitivinícola Canario.

En caso de que no sea posible contar con perfiles con el nivel de inglés requerido, se deberá recurrir a un servicio de traducción que haga las funciones pertinentes cuando sea necesario, siendo requisito indispensable que las personas traductoras sean especialistas en la materia que traducen.



La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias declina toda responsabilidad en cuanto al personal de la empresa adjudicataria que ejecute los trabajos técnicos o elabore los documentos técnicos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que dependerá, a efectos organizativos, jerárquicos y laborales exclusivamente de la empresa adjudicataria, no existiendo ninguna vinculación laboral ni legal entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y el personal redactor para la realización de los trabajos técnicos citados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

GESPLAN comunicará por escrito el nombramiento de una persona para la Coordinación Técnica con respecto a este encargo, con el fin de informar sobre el desarrollo de los trabajos en cualquier momento, recibir las instrucciones oportunas por parte de la Dirección Técnica y resolver cuantas dudas surjan, siendo las únicas personas interlocutoras válidas ante la administración.

Corresponde exclusivamente a la empresa encargada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Dirección Técnica de los trabajos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El personal de GESPLAN deberá estar ubicado en las oficinas de citada empresa situadas en Santa Cruz de Tenerife. Puntualmente podrá desplazarse a la sede de este Departamento en el Edificio de Usos Múltiples II para mantener reuniones técnicas con el personal del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural para lo cual deberá estar debidamente identificado. Estas reuniones serán convocadas por correo electrónico al coordinador del encargo y al personal técnico de GESPLAN También deberá ir debidamente uniformado e identificado como personal de GESPLAN en las visitas de campo.

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTP1ldh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Zqbft5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF





6.- PRESUPUESTO

Con fecha 14 de octubre de 2022 y registro AGPA 113082 / 2022, GESPLAN presentó su valoración económica, conforme a las Tarifas aprobadas por la Orden nº 181/2022, de 7 de junio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Concepto	Importe
Ingenieros/as Agrónomos/as	72.878,40 €
Sociólogos/as	48.585,60 €
Geógrafos/as Analista GIS	18.219,60 €
Jurista	10.411,20 €
Paisajista	12.146,40 €
Licenciado/a o Graduado/a en Historia	6.073,20 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS Y SUMINISTROS	
Asistencia Técnica especializada COORDINADOR	15.000,00 €
EXPERTO ACADÉMICO	10.000,00 €
Traductor/a	10.000,00 €
Desplazamientos	6.000,00 €
Costes Directos	209.314,40 €
Costes indirectos (4%)	8.372,58 €
Costes Generales (8%)	17.414,96 €
COSTE TOTAL	235.101,93€



A criterio de la Dirección Técnica del encargo, se podrá variar el importe entre los distintos conceptos que conforman el presupuesto, siempre y cuando no impliquen un aumento del mismo.

Para la realización de los trabajos descritos existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.640.2200 y número de proyecto de inversión 216G0283 denominado "TRAMITACIÓN SIPAM", tal y como acredita el documento contable RC Toma de razón para la ejecución anticipada, con n.º de captura 319514, de 19 de octubre de 2022, existente en el expediente.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

El plazo de ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTPi1dh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Zqbf t5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF





2023											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A1. Servir de Contacto y enlace con el Secretario Ejecutivo, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Equipos técnicos de los Cabildos.											
A2. Informar en todo momento, al Secretariado Ejecutivo, de todos los acontecimientos y del estado de desarrollo de la confección del proyecto.											
A3. Asesorar y Organizar la Agenda (SIPAM) de la Sra. Consejera, del Sr. Director General de Agricultura y de los Miembros del Secretariado Ejecutivo.											
A4. Buscar información sobre todo lo publicado relacionado con el Sector Vitivinícola Canario y construir un Directorio de las publicaciones del Sector Vitivinícola de Canarias y correspondencia con su autores y otra información relacionadas.											
A5. Redacción de las fichas de trabajo y normativa de presentación del Documento final											
A6. Redacción del Plan de Acción para la Conservación Dinámica del sitio SIPAM											
A7. Organización de los Equipos Técnicos Insulares.											
A8. Organización de las visitas o vídeo-conferencias de Presentación del SIPAM de la Sra. Consejera y del Sr. Director General de Agricultura con los Presidentes y Consejeros de Agricultura de los Cabildos, Presidentes de DOP's, Asociaciones del Sector y Viticultores y Bodegueros.											
A9. Redacción y configuración del Documento final											
A 10. Traducción a la lengua inglesa del Documento final											
A 11. Presentación del proyecto ante el Ministerio y la FAO.											
A. 12 Funciones descritas para el/la Portavoz y líder del Equipo Técnico, Vocales adjuntos 1 y 2 y secretario o secretaria											

8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa encargada y todas las personas vinculadas al encargo estarán sujetas al secreto estadístico, de conformidad con lo prevenido en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, comprometiéndose la empresa encargada a informar a todo el personal vinculado a al encargo, de las citadas obligaciones legales.

GESPLAN se compromete expresamente a no utilizar la información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar, ni ser utilizada con fin distinto al que figura en este pliego, o que esté permitido por la normativa vigente, ni tampoco ceder a otros para cualquier uso no previsto en este pliego. Igualmente se compromete a destruirla, si no fuera necesaria, una vez finalizado el encargo.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ENCARGADA.

GESPLAN se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:09:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJcTPi1dh10hCEJ4z z 7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Zqbft5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF





ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Por parte de la Consejería la coordinación de los trabajos estará al cargo de D. Felipe Sánchez Rivero, Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, de la Dirección General de Agricultura.

Asimismo, la empresa adjudicataria nombrará a una persona encargada de la Coordinación Técnica de los trabajos, que podrá ser requerida por la dirección de los mismos cuantas veces sea necesario para la definición de todas las cuestiones que se estimen oportunas en aras de conseguir una correcta ejecución de los mismos.



11.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de las certificaciones se realizará mensualmente mediante la presentación, por GESPLAN, de las facturas correspondientes de acuerdo al presupuesto aprobado y ejecutado a las que deberá acompañar un informe de los trabajos realizados en el periodo a abonar, con la conformidad de l Director de los trabajos y con el visto bueno del Viceconsejero del Sector Primario.

12.- MODIFICACIONES

Podrá autorizarse modificaciones del encargo, con o sin variación presupuestaria, dicha modificación será aprobada, si procede, por la autoridad competente.

Igualmente se podrá ampliar el plazo de ejecución del servicio, previa petición, que será igualmente autorizada por dicha autoridad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:08:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00-05zw3I-FCHaYJoTPi1dh10hCEJ4zz7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:18:58	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 30/12/2022 - 13:59:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZqbfT5nG1_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF	 	
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 12:36:36		

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Títular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	5ed6cf4b-5da8-4fff-98f9-dd4f31256567
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	ENC/DGA/ENC/36-2022
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2022 13:58:48

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio	0fL.Bf10bQxNI00IVvprcS06cPpC4OQXfA	SHA-256: 845f2fe6a49fa486b1461b7fa551b8ca44050 a417ede964258a73af399a986f3
Resolucion	0EKW_BNv3rKIeNeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	SHA-256: fe9f61f57c5b9e560fb5ab753ca117e19cc79 a9d967180d56d2ab8ef5f877db1
PPT	0Zqbt5nGI_jd9eRKufVzehXR9geg4sFF	SHA-256: a7b69023dad86cf742e190f4cea10cf4bf068 d8130c3f120bed5a9bf49979412

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 02-01-2023 y hora 12:36, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	5ed6cf4b-5da8-4ff-98f9-dd4f31256567
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	ENC/DGA/ENC/36-2022
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2022 13:58:48

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio	0fLBf10bQxNI00IVVprcS06cPpC4OQXfA	SHA-256: 845f2fe6a49fa486b1461b7fa551b8ca44050 a417ede964258a73af399a986f3
Resolucion	0EkW_BNv3rKINeSG0_ODmQt8TU3iIASQo	SHA-256: fe9f61f57c5b9e560fb5ab753ca117e19cc79 a9d967180d56d2ab8ef5f877db1
PPT	0Zqbf5nGl_d9eRKufVzehXR9geg4sFF	SHA-256: a7b69023dad86cf742e190f4cea10cf4bf068 d8130c3f120bed5a9bf49979412

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



